

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Objeto de la Contratación: La Contratación Directa – EX-2020-33882954- -APN-DA#EDUCAR que tiene por objeto “Desarrollo de una App Móvil – Emergencia Sanitaria COVID-19”- SEGUNDO LLAMADO de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas (ANEXO I).

1. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
2. **Mantenimiento de oferta:** La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación.
3. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. vigente.**
4. **Documentación a presentar**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

Pto.	Contenido
1	Anexo I Especificaciones técnicas.
2	ANEXO II Planilla de Cotización.
3	Términos para la Contratación de Bienes y/o servicios por parte de Educ.ar S.E.
4	Anexo III o IV según corresponda.
5	ANEXO V o VI según corresponda.
6	ANEXO VII DDJJ
7	Documentación general persona no humana.
7.1	Estatuto social. Modificaciones.
7.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio
7.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.
7.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.
7.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.
7.6	Copia del D.N.I. del firmante.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Pto.	Contenido
7.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), o poder general de administración y disposición.
8	Documentación general persona humana.
8.1	Copia del D.N.I. del Oferente.
9	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
10	Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado"). La presentación de estos documentos es condición imprescindible.
11	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, de corresponder

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado, quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO II en las condiciones previstas en el presente tornará la oferta desestimada.

6. Subsanación: Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo N° 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de no menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

7. Consultas, Aclaraciones y respuestas: Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educ.gov.ar. En caso de que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

8. Garantía

8.1 Garantía de Cumplimiento: El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o Adjudicatarios.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

8.2 Formas de constitución de garantías: Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

8.3 Aclaración: Ante la situación provocada por la pandemia del Covid-19, y la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Gobierno Nacional en su por Decreto 297/2020, las garantías deberán ser presentadas de manera digital junto con la declaración jurada que figura como Anexo VII. Una vez finalizado dicho período deberá presentar el original de las garantías junto con la oferta y demás documentación en las oficinas de Educ.ar, Av. Comodoro Rivadavia 1151 – CABA.

8.4 Devolución de garantías: La garantía de cumplimiento de contrato, se devolverá dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

- 9. De la evaluación general de las Ofertas:** A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes Términos de Contratación, la idoneidad de los Oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes Términos de Contratación, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

- 10. Requisitos establecidos en los Términos de Contratación:** Todos los requisitos establecidos en los presentes Términos de Contratación son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

- 11. Desestimación por incompatibilidad:** Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o adjudicatario o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

- 12. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.:** No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas humanas o no humanas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o no humanas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- 13. De la Adjudicación:** La Adjudicación será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO II.
- 14. Entrega del bien:** Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la entrega del bien/servicio en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente.
- Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.
- Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.
- 15. Imprudencia de variaciones en el precio:** Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente.
- 16. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra
- 17. Moneda de cotización y de pago.:** La moneda de curso legal en el país.
- 18. Plazo y forma de entrega.:** De acuerdo al anexo I de especificaciones técnicas.
- 19. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva:** Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.
- El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.
- 20. Facturación:** La factura será entregada en Mesa de Entradas, Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, o bien enviarla por mail facturacion@educ.gov.ar **con copia a quien hubiere requerido sus servicios**. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E., sin excepción.
- 21. Pago:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la entrega de los bienes, luego de la recepción definitiva de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva. Conforme el cronograma de entrega y pagos detallado en el Anexo I.
- 22. De la forma de pago y las condiciones generales:** Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario.
- 23. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el**

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

- 24.** Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

- 25.** A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

- a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

- 26. Penalidades y Sanciones:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penar con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES:

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el presente Reglamento, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

27. Jurisdicción: Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

28. Indemnidad: El Adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

29. Prohibición de cesión: La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

30. Objeto social: No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

31. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas: Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

32. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes: El oferente adjudicado deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u Orden de Compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar SE. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

33. Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**34. Bienes con Errores y/o Defectuosos:**

- a. Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre los bienes que entregue el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá responder los reclamos y Educ.ar S.E. se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la prestación defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.

Anexo I- Especificaciones Técnicas – SEGUNDO LLAMADO

El renglón único del presente llamado tiene por objeto la adquisición de servicios para el desarrollo de una App Móvil para mejorar la experiencia de los usuarios con los contenidos de Seguimos Educando.

1. Objetivos

Adquirir una solución para dispositivos móviles que permita al Ministerio de Educación de la Nación (MEN) distribuir contenidos segmentados según necesidades de los usuarios para que estos puedan acceder a contenidos de Seguimos Educando y recibir alertas con los contenidos, clases del día según el nivel educativo declarado y consignas del Ministerio de Educación.

2. Alcance de los Servicios

2.1. La solución para dispositivos móviles deberá cumplir con los siguientes requisitos como solución móvil para el usuario en tecnología React:

- **Interfaz con introducción con** la bienvenida a la app con asistente para guiar a los usuarios en las funcionalidades disponibles y la configuración del perfil del usuario.

- **Configuración del perfil:** debe permitir al usuario seleccionar uno o más niveles educativos y debe guardar esta preferencia para cruzarla con los contenidos y eventos a mostrar. Los cortes de nivel que se están

manejando en Seguimos Educando son: de 0 a 3 años, 4 y 5 años, 1er grado, 2do y 3er grado, 4to y 5to grado, 6to y 7mo grado / 6to grado y 1er año, Secundaria Ciclo básico, Secundaria Ciclo orientado.

- **Calendario de eventos:** la solución debe contar con una vista semanal de eventos promocionados por el MEN, que se muestran según las preferencias de perfil declaradas por el usuario. El usuario podrá ver los

eventos publicados tanto futuros como pasado a través de una interfaz tipo calendario que le permitirá seleccionar y moverse entre los eventos.

- **Notificaciones:** característica que avisa al usuario, mediante las funcionalidades provistas por el sistema operativo Android, de la proximidad de un evento, esta funcionalidad debe poder ser deshabilitada por el usuario.

- **Clase del día:** vista de la app que publicará periódicamente los recursos que se publican en el portal Seguimos Educando bajo la categoría “Clase del día”.

Estos recursos deberán aparecer filtrados según el nivel educativo. Se podrá mediante un calendario poder visitar las clases anteriores.

- **Recursos educativos:** sección de la app en donde se visualicen recursos educativos seleccionados para los usuarios según el o los perfiles declarados.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- **Vista de detalles:** se deberán desarrollar vistas de detalle de recursos de Seguimos Educando, de los eventos del calendario y de las clases del día.

Este detalle no mostrará el recurso completo, sino que mostrará los **EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN** metadatos ingestados totales: Título, Descripción, Enlace al recurso, Imagen (si la tuviera), Materia, Nivel

2.2. Backoffice de gestión de contenidos

- La solución deberá contar con un administrador de los contenidos web based para la carga masiva de todos los contenidos (recursos de Seguimos Educando, de los eventos del calendario y de las clases del día). También

deberá proveer de formularios de ABM (alta, baja y modificación) para recursos educativos, eventos y clases del día.

- El backoffice deberá contar con un sistema de autenticación de usuarios y con la implementación de esquemas de seguridad que permitan gestionar los distintos componentes de manera granular a través de roles y permisos.

- El backoffice deberá permitir la programación calendarizada de los eventos y contenidos con fechas ciertas, de modo que se puedan cargar en una sola vez y vayan quedando habilitados/deshabilitados para su acceso por los usuarios a través de la app, a medida que se cumplan las fechas.

- La solución deberá contar con un componente de API tipo REST que deberá estar desarrollado en Node.js con base de datos PostgreSQL.

- El API deberá tener implementados los mecanismos de seguridad para la gestión de autenticación y autorización desde el cliente Backoffice.

2.3. Medidas generales

- La solución móvil y el backoffice deberán cumplir con las definiciones detalladas en: <https://www.argentina.gob.ar/onti/codigo-de-buenaspracticas-para-el-desarrollo-de-software-publico>

- La aplicación móvil deberá seguir los lineamientos estéticos de Seguimoseducando.

- La totalidad de las aplicaciones serán entregadas mediante su carga en los repositorios GIT provistos por EDUCAR. A tal fin EDUCAR proporcionará un usuario para la gestión de: código fuente, compilados/empaquetados según corresponda y documentación.

- Cada versión desplegable deberá estar acompañada por los documentos: funcionales, pruebas de calidad con los casos y su validación, la gestión de cambios de la versión correspondiente, las instrucciones de implementación/actualización, los manuales de uso actualizados.

- Todos los componentes centralizados de la solución deberán ser compatibles para correr en plataforma de sistema operativo Debian 10 y servidor web Nginx.

- Todos los componentes de la solución deberán estar diseñados en su arquitectura para soportar carga de alta concurrencia y correr en contextos de alta disponibilidad de servicios.

- La solución objeto de la presente deberá cumplir con lo requerido en el punto sobre Propiedad Intelectual, Titularidad Exclusiva Respecto del Software y licenciamiento.

3. Actividades Clave

3.1. Provisión de una solución para teléfonos móviles para promocionar los recursos **EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN** educativos y los eventos en el marco del programa Seguimos educando del Ministerio de Educación de la Nación, según se describe en la sección "Alcances del Servicio".

3.2. Provisión de un backoffice de gestión de los contenidos a mostrar en la app.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

3.3. Soporte y mantenimiento de la solución, entendiendo como tal la capacidad de realizar modificaciones correctivas y preventivas, que permitan responder a incidentes y desarrollar cambios necesarios. El soporte se realizará mediante un sistema de gestión de incidencias proporcionado por Educ.ar SE. y deberá cumplir con los siguientes parámetros para tiempos de respuesta y de resolución:

Severidad	Detalle	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución
Crítico	El sistema no funciona, no se puede operar el sistema	1 hora	48 horas
Medio	El sistema funciona de forma degradada, el impacto podría amenazar la operación del sistema	4 horas	5 días hábiles
Bajo	Las tareas se desarrollan normalmente, no compromete la calidad del servicio al cliente.	24 horas hábiles	Próxima versión planificada.

3.4. Capacitación para los administradores del backoffice de administración y carga de contenidos para su operatoria diaria.

3.5. Soporte para la subida inicial y posteriores actualizaciones sobre todos los elementos provisto en la solución: app en el market de Android (Play), Backoffice y API.

3.6. Subida del código fuente de la solución al sistema de control de versiones provisto por EDUCAR.

3.7. Proveer los ambientes de prueba y validación de la solución previos al entorno productivo.

3.8. A continuación, se detallan las tareas a cargo de Educ.ar SE para la concreción del proyecto:

- Proporcionar los equipos humanos de trabajo y stakeholders necesarios para el proyecto.
- Proveerá los recursos para la carga masiva a través del backoffice, en formato a definir, de todos los contenidos que se disponibilizar en la app para dispositivos móviles para los siguientes contenidos: Eventos, Clases del día,

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN Recursos educativos de Seguir Educando.

- Proveer los lineamientos estéticos de Seguimos educando para la adaptación visual de la solución.
- Proveer el personal para la carga de los contenidos y eventos en el backend de administración y carga.
- Realizar la subida de la app para dispositivos móviles (versión inicial y posteriores versiones) al market de Android (Play).
- Proveer el entorno de producción para la ejecución del API y el Backoffice.

4. Resultados y Productos Esperados

4.1. Una solución para dispositivos móviles con sistema operativo android según especificaciones técnicas y estéticas aprobadas por Educ.ar SE.

4.2. Servicio de soporte de post-producción de acuerdo a especificaciones.

5. Calendario del Proyecto e Hitos

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

5.1. El calendario a cumplir es el siguiente:

Hito	Tiempo
1. Informe y Aprobación de funcionalidades y estilo	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma de la OC
2. Disponibilidad del servicio para celulares según requerimientos técnicos y estéticos aprobados por Educ.ar SE	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de la OC
3. Carga masiva de los eventos y recursos del backend	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de la OC
4. Servicio de soporte de post-producción	Dentro de los 10 días hábiles desde la puesta a disposición del servicio (hito 2)

6. Requisitos de los Informes

6.1. Los informes que la firma de consultoría tendrá que presentar para cada fase del proyecto son:

- Informe con la descripción de las funcionalidades y estilo de diseño del servicio para celulares para ser aprobado por Educ.ar S.E..
- Informe de implementación del servicio para celulares completo y publicado.
- Informe de soporte y mantenimiento durante la duración del servicio.

7. Criterios de aceptación

7.1. Servicio para dispositivos móviles aprobada por Educ.ar SE y publicada en el market de Android (Play).

7.2. Backoffice de carga de contenidos que permite subir contenidos y eventos, como así calendarizar su publicación en la app.

7.3. Soporte y mantenimiento según el SLA declarado.

8. Otros Requisitos

El proveedor deberá considerar implementar las previsiones necesarias en el diseño y construcción de la solución para que verifique satisfactoriamente estos aspectos:

8.1. Acceso al sistema: El sistema deberá proveer Autenticación y Control de Acceso. Se deberá definir mínimamente los siguientes niveles de acceso, por ejemplo: usuario, supervisor, administrador, auditor, u otro.

8.2. Mecanismos de Autenticación de usuarios: El API debe permitir la autenticación de usuarios de forma que se pueda controlar el acceso al mismo sólo para los usuarios autorizados y con el perfil adecuado.

8.3. Transferencia de Datos Segura: Las transmisiones de información que deba realizar la solución móvil con otros Sistemas / Plataformas debe hacerse de forma segura utilizando para tal fin protocolos SSL y TLS.

8.4. Log de usuarios: El BACK OFFICE debe contener un LOG o registro de los accesos y actividades realizadas por los usuarios que acceden a la solución móvil. Este LOG debe estar disponible y accesible solo por el Administrador Superior de la solución móvil que defina Educ.ar S.E. y debe preverse los mecanismos de diseño y funcionamiento para que esté disponible para consultas de los registros de los últimos 12 meses de operación. Riesgos de Seguridad del Sistema.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

8.5. El proveedor deberá considerar un diseño y funcionamiento de la solución móvil que pueda cumplir con las recomendaciones indicadas en el proyecto Política de Seguridad de la Información Modelo (dispo ONTI 1/2015)

8.6. El proveedor deberá proponer una herramienta para validar los riesgos de seguridad de la solución móvil que se utilizará para realizar un Informe de Riesgos de Seguridad - IRS- en esta materia previo a la Aceptación de la solución móvil. Los resultados de este Informe IRS deben ser considerados satisfactorios y aceptables para Educ.ar S.E.

En caso contrario, EL proveedor deberá realizar las adecuaciones necesarias sobre la solución móvil para que el resultado de nuevas ejecuciones de esta herramienta y su correspondiente IRS indiquen un resultado que pueda ser aceptado por Educ.ar S.E.

9. Cronograma de entrega y Calendario de Pagos

9.1. El cronograma de entrega y calendario de pagos será el siguiente:

Informe de funcionalidades y estilo (hito 1) – dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del OC previa aprobación de Educ.ar	40%
Informe de servicio para celulares implementado y publicado (hitos 2 y 3) – Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de la OC previa aprobación de Educ.ar	30%
Informe final de proyecto – Dentro de los 20 días hábiles de firmada la OC previa aprobación de Educ.ar	30%
TOTAL	100%

10. Supervisión e Informes

10.1. El análisis, la devolución y pre-aprobación de los informes estará a cargo de Viviana Dehaes, Gerente de Producto IT de Educ.ar S.E.

10.2. La aprobación de los informes finales estará a cargo de Laura Marés. Gerenta General de Educ.ar S.E.

Propiedad Intelectual, Titularidad Exclusiva Respecto del Software y licenciamiento.

La Administración Pública Nacional (APN) será la titular exclusiva de todas las licencias de uso y de los derechos de propiedad intelectual respecto del software y productos desarrollados, quedando incluidos el código fuente, el código objeto, los manuales, la documentación pertinente, y cualquier otro elemento vinculado al mismo, en todo tipo de formato y soporte.

Asimismo, no corresponderá al Proveedor contraprestación alguna fuera del precio pagado en el marco de la presente contratación, quedando la APN facultada en su carácter de titular exclusiva de los derechos de propiedad intelectual, a la explotación, distribución e implementación del software desarrollado por el plazo máximo que lo permita la ley.

Resultando la APN titular exclusiva de todos los derechos patrimoniales, lo que incluye, a título enunciativo y no taxativo, la utilización, la disposición en cualquiera de sus formas, la explotación económica, el licenciamiento, y la puesta a disposición del software desarrollado al amparo del presente.

Se considera Propiedad Intelectual a todo invento, descubrimiento y/o creación intelectual, información, datos del negocio tanto técnicos como comerciales, métodos, normas o procedimientos, ya sea que los mismos hayan sido relevados por el Proveedor, o con los cuales éste haya tomado contacto durante el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de la presente contratación.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Asimismo, la APN será titular exclusiva de todo invento, descubrimiento y/o creación intelectual que el Proveedor realice como objeto de la presente contratación y que derive de procedimientos, métodos, instalaciones, experimentaciones, investigaciones o de la utilización de medios proporcionados por la APN.

A los fines de documentar la titularidad exclusiva de todos los derechos intelectuales respecto del software desarrollado, la APN registrará a su propio nombre los Inventos, descubrimientos o Creaciones Intelectuales objeto de la presente contratación. El Proveedor entregará toda la documentación técnica y los códigos fuente y objeto, de modo que los registros de derecho de autor o de propiedad industrial representen de modo completo los inventos, descubrimientos o creaciones intelectuales.

El Proveedor firmará la documentación que resulte necesaria para efectivizar los mencionados registros. El Proveedor responderá por cualquier reclamo formulado por terceros en la medida que dicho reclamo se fundamente en la pretensión de que los trabajos que hubieran sido desarrollados por el proveedor en el marco del presente infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, o constituyan una apropiación indebida de secretos comerciales o industriales de terceros o infrinjan derechos de imagen de terceros.

El proveedor se comprometerá a que, salvo que medie consentimiento expreso, no podrá utilizar el resultado de su labor, ni podrá reproducirlo, transmitirlo, modificarlo, adaptarlo, cederlo, alquilarlo, prestarlo ni realizar cualquier otra actividad sin autorización expresa, y se compromete a no divulgarlo, publicarlo, ni ponerlo de ninguna otra manera a disposición de terceros, por lo que no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicio y su cumplimiento.

Se entiende y define por Invento, descubrimiento o Creación Intelectual a:

- 1) Todo plan, regla, método, fórmula, diseño o combinación de los mismos que se desarrolle en forma creativa en ocasión de la relación entre la APN y el Proveedor.
- 2) La elaboración y desarrollo de software generado en ocasión de la relación entre la APN y el Proveedor.
- 3) Toda forma creativa publicitaria, materializada en bocetos, storyboards, guiones, frases, desarrollo de marcas, logos, isologos, o colores institucionales, destinados a la presentación de información y/o promoción de la APN.
- 4) Cualquier tipo de mejora o perfeccionamiento que se logre respecto de métodos, sistemas y procedimientos que sean empleados por la APN.
- 5) Se consideran incluidas tanto las invenciones, descubrimientos o creaciones intelectuales patentables o registrables según corresponda, como también aquellas que no lo sean.

Licenciamiento

EDUCAR establece que en el modelo de Licenciamiento requerido para los componentes del sistema (BackOffice y Aplicación) deberá ser GPLv3 para poder aprovechar cualquier mejora que realicen otros colaboradores.

LUGAR DE ENTREGA: EDUCAR S.E. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (C.P. 1429) CABA, Argentina.

FORMA DE ENTREGA: Según lo consignado en el Cronograma de entrega y Calendario de Pagos.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN – SEGUNDO LLAMADO					
Renglón	Descripción	Un. Medida	Cant.	Costo unitario con IVA INCLUIDO	Costo Total IVA INCLUIDO
1	Desarrollo de aplicación móvil – SEGÚN ANEXO I (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	1		
La Suma Total de pesos (en letras y números):					
LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO					
Datos del oferente					
Razón social					
C.U.I.T.					
Contacto					
E-mail					
Teléfono					
Domicilio					
Datos bancarios					
Banco					
Cuenta					
C.B.U.					
El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario					
La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.					

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**ANEXO III – SEGUNDO LLAMADO****PERSONA NO HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2.....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),..... (2) N°....., en mi carácter de.....
..... (3) de la firma (4), declaro bajo juramento que la
misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**ANEXO IV – SEGUNDO LLAMADO****PERSONA HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),..... (2) N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO V – SEGUNDO LLAMADO

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA NO HUMANA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO VI – SEGUNDO LLAMADO

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro de cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado secretaria intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia d parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO VII – SEGUNDO LLAMADO

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACION DE GARANTIA ORIGINAL

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),.... (2) N°....., declaro bajo juramento que una vez finalizada la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional presentaré el original de la garantía y la documentación que acompaña la presente oferta en un plazo no mayor a las 72 horas en las oficinas de Educ.ar S.E., Av, Comodoro Rivadavia 1151 – CABA.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: TERMINOS DE CONTRATACION - EX-2020-33882954- -APN-DA#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.